



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002200/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (6-TF).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018 entre los Clubes A.D. AÑAZA y el S.D. CASABLANCA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MARIA ISABEL PADILLA DORTA, del A.D. Añaza, por infracción de las reglas del juego,

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del A.D. Añaza  
Sr. Presidente del S.D. Casablanca  
Sr. Presidente de Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002200/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (6-TF).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes U.D. OROTAVA y el U.D. GENETO DEL TEIDE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

PRISCILA DÍAZ BETHENCOURT, MILAGROS CRUZ DÍAZ, MONICA HERNÁNDEZ DONIZ, del U.D. Orotava, por formular observaciones al árbitro las dos primeras, y la tercera por discutir con una contraria sin llegar a la amenaza.

TABATHA GONZÁLEZ RIVERO y MERCEDES VIRGINIA SUAREZ HERNÁNDEZ, del U.D. Geneto del Teide, por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza, y por juego peligroso respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

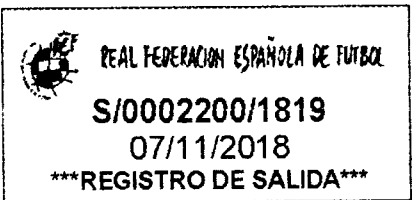
Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del U.D. Orotava  
Sr. Presidente del U.D. Geneto del Teide  
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2ª DF (6-TF).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes U.D. SAN ANTONIO PILAR y el ATLÉTICO UNIÓN DE GÜIMAR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

RAQUEL MARTÍN TORRES, del U.D. San Antonio Pilar, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del U.D. Geneto del Teide  
Sr. Presidente del U.D. San Antonio Pilar  
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol